

"Por la cual se establece el Plan de Comunicaciones 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal g del articulo 8º del Decreto 109 de 2009; y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Resolución No. 1873 del 5 de Julio de 2007, adopta el Modelo estándar de control interno- MECI 1000:2005, para dar cumplimiento al mandato constitucional y de otra parte, para mejorar los procesos de comunicación pública y los sistemas de información de modo que se promueva la transparencia de la gestión.

Que ésta Resolución establece los objetivos del Control de Información para garantizar la publicidad de la información que se genere al interior de la entidad y el suministro de información veraz y oportuna para el proceso de Rendición de Cuentas Públicas.

Que el MECI precisa tres (3) elementos de comunicaciones: el organizacional, el informativo y los medios de comunicación, los cuales están encaminados a la producción, visualización y circulación de la información que promueva, dentro y fuera de la organización, el desarrollo de la gestión institucional de manera eficiente, eficaz y efectiva.

Que dentro de la implementación del Modelo, se incluye la formulación de un Plan de comunicaciones, para lo cual se hace necesario redefinir el Plan adoptado por esta Secretaría a través de las Resoluciones 4102 del 2 de julio y 7954 del 10 de noviembre de 2009.

Que el artículo 11 del Decreto 109 de 2009 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones", señala que la Oficina Asesora de Comunicaciones tiene







# ΝĒ

3145

## Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se establece el Plan de Comunicaciones 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente"

por objeto asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de políticas y planes de comunicación.

Que el literal b del artículo 11 ibídem, consagra como una de las funciones de la Oficina de Asesora de Comunicaciones, "Desarrollar y evaluar, en coordinación con las demás áreas de la Secretaría, el plan estratégico de comunicaciones, las campañas de divulgación y comunicación sobre los logros institucionales, acontecimientos, eventos y actos que se impulsen en la Secretaría, y velar por el correcto uso de la imagen institucional".

Que es deber de la Secretaría Distrital de Ambiente garantizar el derecho ciudadano de acceso a la información, así como contar con herramientas de comunicación adecuadas que generen confianza en la Administración por parte de la ciudadanía.

Que la Comunicación en la Secretaría Distrital de Ambiente es un eje estratégico para la construcción de identidad institucional y para el logro de sus objetivos, por ello el plan de comunicaciones, establece las políticas de operación no solo para promover buenas relaciones con los medios de comunicación, que garanticen la difusión de sus actuaciones, sino para contribuir a la consolidación de una cultura organizacional.

Que el Plan de Comunicaciones propone la realización de acciones directas de impacto, que permitan posicionar la imagen de la Secretaría como una autoridad ambiental transparente y eficiente en su gestión.

Que los directores, subdirectores y jefes de oficina son realizadores del Plan de Comunicaciones, por cuanto deben apoyar su ejecución y conocer y aplicar las políticas de comunicación, en lo que tiene que ver con las áreas a su cargo y con la motivación de los servidores públicos para que se vinculen a las actividades que éste emprenda.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer y adoptar el Plan de Comunicaciones 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente, como la directriz que define las políticas de Comunicación Organizacional o Interna y las políticas de Comunicación Informativa o Externa, el cual contiene el Plan de Medios y Acciones Comunicativas de la entidad.







# Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se establece el Plan de Comunicaciones 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente"

Para todos los efectos legales estos documentos forman parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Oficina Asesora de Comunicaciones será la dependencia encargada de ejecutar el plan de comunicaciones a que alude la presente resolución de conformidad con lo previsto en el Decreto 109 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO. Los directores, subdirectores y jefes de oficina serán responsables de apoyar la ejecución, conocimiento y aplicación de las políticas de comunicación contenidas en el Plan de Comunicaciones, en lo que tiene que ver con las áreas a su cargo y con la motivación de los servidores públicos para que se vinculen a las actividades que garanticen la ejecución idónea del Plan de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las resoluciones 4102 del 2 de julio de 2009 y 7954 del 10 de noviembre de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los 74 ABR 2010

JUAN ANTONIO NIÉTO ESCALANTE Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó:

Revisión Técnica:

Revisión Jurídica:

′iviag∕a Vanegas Vásquez

Profesional Especializado de la OAC

Gloria Maribel Torres Ramírez Jefe de la OAC

Alexandra Lozano Vergara Directora Legal Ambiental

BOC ::::: **GOBIERNO DE LA CIUDAD** 



